

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

2ª PARTE: MATERIAS
COMUNES: TEMAS DEL 8 AL 14



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

TEMAS:

25

PLAZAS:

18

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-990075-6-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar, en este LIBRO TEMARIO, los 25 temas que constituyen el objeto de esta convocatoria que es la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06 de septiembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 226, del día 27 de septiembre de 2024.

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos y deberes de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización y Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Organización y competencias. El Tribunal Supremo: Composición. Organización y competencias. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 4.- El Estado Autonómico: Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias: los criterios de asignación. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y contenido. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Clases de Administraciones Públicas. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- El acto administrativo (I): Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia. La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. El procedimiento administrativo general: Concepto y principios generales. Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la Actuación administrativa. Principios Generales del Procedimiento. Dimensión temporal y fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Obligación de resolver.

Tema 6.- El silencio administrativo (II): Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa: Reglas generales. Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos.

Tema 7.- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 8.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

Tema 9.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria. Los impuestos: Concepto. Características. Clases. Las Tasas Fiscales: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo. La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores. Los derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantía propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 10.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 11.- Organización Municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: La Alcaldía, el Pleno, la Junta de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Competencias de los municipios de régimen ordinario: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Infracción de las Ordenanzas locales. Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de la Alcaldía.

Tema 13.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 14.- La función pública local (II): Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Materias específicas

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Las Modificaciones presupuestarias.

Tema 4.- El documento administrativo: Concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. El Registro Electrónico General: Concepto de Registro administrativo. Soporte informático. Registro electrónico general. Régimen transitorio. La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas: Presentación de documentos. Régimen Transitorio. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones públicas. Comparecencia de las personas. Notificación.

Tema 5.- El archivo: Concepto. Clases de Archivo y Funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento. El archivo electrónico único. Principales criterios de ordenación. Especial

referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización. El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: principio general de publicidad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. Formalización del acceso.

Tema 6.- La Atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Funciones y proceso de atención al público. Medidas para la atención al público. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Información administrativa y atención al ciudadano (relación descendente). Iniciativas y Sugerencias, Reclamaciones y Quejas (relación ascendente). Regulación específica en la esfera local. Las Cartas de Servicios: Concepto. Estructura y contenido.

Tema 7.- La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. Formas de comunicación: Ideas Generales. Los sistemas de información y sus canales de difusión. Comunicación oral; perfil del informador público y técnicas de comunicación. Atención telefónica en el ámbito de la información ciudadana. El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización del lenguaje en España. Uso correcto del lenguaje administrativo. El expediente administrativo.

Tema 8.- Los Contratos del Sector Público: Elementos, Tipos contractuales, Clasificación y Régimen Jurídico. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos: Causas de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad. Supuestos especiales de nulidad contractual. Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución.

Tema 9.- Ofimática. Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

Tema 10.- La administración electrónica o “e-Administración”: concepto, características y régimen jurídico. La firma electrónica y el certificado digital.

Tema 11.- Las Ordenanzas municipales vigentes del Ayuntamiento de Mazarrón.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:3

ÍNDICE:.....6

TEMA 9.- HACIENDA PÚBLICA: LOS INGRESOS PÚBLICOS: SITUACIÓN DE LA TEORÍA DEL INGRESO PÚBLICO. CONCEPTO. CLASIFICACIÓN. ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA. LOS IMPUESTOS: CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS. CLASES. LAS TASAS FISCALES: CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS. LAS TASAS EN EL DERECHO POSITIVO. LA LEY GENERAL TRIBUTARIA: OBJETIVOS Y ESTRUCTURA. CARACTERÍSTICAS. PRINCIPIOS INFORMADORES. LOS DERECHOS GENERALES DE LOS CONTRIBUYENTES. DERECHOS Y GARANTÍA PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, RECAUDACIÓN Y SANCIONADOR.7

TEMA 10.- EL MUNICIPIO: EVOLUCIÓN. CONCEPTO. ELEMENTOS ESENCIALES. DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL: CONCEPTO. CARACTERES. ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES. LA POBLACIÓN: CONCEPTO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS. EL EMPADRONAMIENTO. PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.237

TEMA 11.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RÉGIMEN ORDINARIO: LA ALCALDÍA, EL PLENO, LA JUNTA DE GOBIERNO. OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS. VOTACIONES. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE RÉGIMEN ORDINARIO: CONCEPTO Y CLASES. COMPETENCIAS PROPIAS: SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS; SERVICIOS COORDINADOS POR LA DIPUTACIÓN; COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. COMPETENCIAS DELEGADAS. FUNCIONAMIENTO EN CONCEJO ABIERTO.276

TEMA 12.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y DIFERENCIACIONES. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LAS GENERALES O NO ESPECÍFICAS. PROCEDIMIENTO EN LAS ESPECÍFICAS. INFRACCIÓN DE LAS ORDENANZAS LOCALES. LOS BANDOS MUNICIPALES: NATURALEZA JURÍDICA. CLASES. PROCEDIMIENTO. OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.343

TEMA 13.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL (I). EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CLASES DE PERSONAL Y RÉGIMEN JURÍDICO. EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. LA CARRERA ADMINISTRATIVA. LA PROVISIÓN Y REMOCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA PROMOCIÓN INTERNA. LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO. LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.....371

TEMA 14.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL (II): DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. SISTEMA RETRIBUTIVO. INCOMPATIBILIDADES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.....421

Tema 9.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria. Los impuestos: Concepto. Características. Clases. Las Tasas Fiscales: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo. La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores. Los derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantía propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

La Hacienda Pública es el conjunto de recursos, derechos y obligaciones que tiene el Estado y las Administraciones Públicas para hacer frente a las necesidades colectivas mediante la obtención de ingresos, el gasto público y la gestión de estos fondos de forma eficiente. Este tema abarca los principios fundamentales y las normas generales que regulan la administración financiera y tributaria de las entidades públicas, las cuales están reguladas principalmente en la Constitución Española, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003), y otras normas relacionadas con el sistema tributario y presupuestario.

Referencias Legislativas

Las principales normas que regulan la Hacienda Pública y el sistema financiero y tributario en España son:

- Constitución Española (artículos 9, 31, 103, 134, 135).
- Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003).
- Ley General Tributaria (Ley 58/2003).
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Comenzaremos viendo que nos indican los artículos indicados anteriormente en la Constitución Española.

Artículo 9

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Artículo 31

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.
3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Tema 10.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Este tema aborda la figura del municipio, su evolución histórica y su definición como entidad local básica dentro de la organización territorial del Estado. Se analizarán sus elementos esenciales, que incluyen la población, el territorio y la organización. También se tratarán los procedimientos para la denominación y cambio de nombre de los municipios.

Se estudiará el término municipal, su definición, características y las causas o procedimientos por los cuales puede alterarse (segregaciones, fusiones o modificaciones de límites).

En cuanto a la población, se abordará su concepto, así como los derechos y deberes de los vecinos en relación con el municipio. Se explicará la importancia del empadronamiento como registro administrativo que acredita la residencia en un municipio y su vinculación con derechos y servicios municipales. Finalmente, se verá el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), su finalidad y regulación.

Concepto y elementos del municipio

El municipio es la entidad territorial básica de la organización del Estado en la que se concreta la autonomía local. Se define en el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) como la entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Todo municipio cuenta con tres elementos esenciales:

- Territorio: Espacio geográfico delimitado por los términos municipales.
- Población: Conjunto de personas que residen en él.
- Organización: Órganos de gobierno local que ejercen las competencias municipales.

Territorio municipal

El territorio del municipio está delimitado por su término municipal, que es la base sobre la que el Ayuntamiento ejerce su competencia.

Competencias municipales sobre su territorio

- Planeamiento y gestión urbanística.
- Gestión de los servicios públicos municipales.
- Ordenación del tráfico y la movilidad urbana.
- Protección del medio ambiente y el patrimonio histórico.

Alteración de términos municipales

Las modificaciones de los términos municipales pueden incluir:

- Fusión de municipios.
- Segregación o disgregación de parte de un municipio.

Tema 11.- Organización Municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: La Alcaldía, el Pleno, la Junta de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Competencias de los municipios de régimen ordinario: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

La organización municipal en España responde a un modelo estructurado que garantiza el funcionamiento eficaz de los ayuntamientos y la prestación de servicios a los ciudadanos. Cada municipio, como entidad básica de la administración local, cuenta con una serie de órganos de gobierno que permiten la gestión de sus competencias y la representación democrática de sus habitantes.

En este apartado se analizará la organización de los municipios de régimen ordinario, que es el modelo más común en el territorio nacional. Se estudiarán los órganos de gobierno municipal, diferenciando entre los unipersonales, como la Alcaldía, y los colegiados, como el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Asimismo, se abordará el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, regulando aspectos clave como la convocatoria, el orden del día, el régimen de sesiones, las votaciones y la formalización de acuerdos.

Además, se explicará el sistema competencial de los municipios, distinguiendo entre competencias propias, delegadas y coordinadas, con especial mención a los servicios mínimos obligatorios y al coste efectivo de los servicios. Por último, se examinará el funcionamiento del Concejo Abierto, un régimen organizativo especial aplicable en determinados municipios de pequeña población o en circunstancias específicas.

A través de este estudio, se comprenderá el marco legal y operativo que rige la administración municipal, asegurando su eficacia en la prestación de servicios públicos y en la toma de decisiones que afectan a la comunidad local.

Vamos a dividir este tema en dos apartados:

11.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

11.2 COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE RÉGIMEN ORDINARIO.

Comencemos con la primera parte.

11.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Para abordar la primera parte de este tema vamos a seguir viendo parte de la Ley 7/1985 en este caso vamos a seguir en el Título II capítulos II, y también veremos el Título IV y V.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Infracción de las Ordenanzas locales. Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de la Alcaldía.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales han evolucionado a lo largo de la historia en función del desarrollo del Estado y la administración pública. A continuación, se presentan las principales etapas de su evolución:

Época medieval: El origen de la normativa municipal

Durante la Edad Media, los municipios adquirieron autonomía en la regulación de su vida local a través de los fueros y cartas pueblas, que eran documentos otorgados por los monarcas o señores feudales que establecían derechos y deberes de los vecinos. Los fueros municipales, fueron normas de autogobierno que regulaban tributos, justicia y organización social. Ejemplo: Fuero de León (1017) y Fuero de Cuenca (siglo XII).

Las Cortes medievales comenzaron a influir en la regulación local, pero los municipios mantenían una amplia autonomía.

Siglo XVIII: Centralización borbónica

Con los Decretos de Nueva Planta (1707-1716) bajo Felipe V, se impuso un sistema administrativo centralizado basado en el modelo francés. Se eliminó la autonomía de muchas ciudades y se estableció el corregidor, un representante del rey con funciones de supervisión.

Se limitó la capacidad normativa local, aunque las ciudades siguieron aprobando ordenanzas en materias de mercado, urbanismo y sanidad.

Siglo XIX: Creación del Estado liberal y regulación municipal

Durante el siglo XIX, con la llegada del liberalismo, se estableció un marco legal unificado para los municipios en España:

- Constitución de Cádiz de 1812: Creó el primer sistema municipal moderno, estableciendo Ayuntamientos en todos los pueblos con más de 1.000 habitantes y dándoles capacidad de dictar ordenanzas.
- Ley de Ayuntamientos de 1845 (Narváez): Redujo la autonomía municipal y estableció la intervención del Gobierno en los asuntos locales.
- Ley Municipal de 1870: Devolvió cierta capacidad normativa a los municipios.

Las ordenanzas municipales comenzaron a regular aspectos esenciales como la higiene pública, mercados, alumbrado, pavimentación y policía urbana.

Siglo XX: Consolidación del marco normativo local

- Ley de Régimen Local de 1924 (Dictadura de Primo de Rivera): Dio mayor protagonismo a la Diputación y limitó la capacidad de dictar ordenanzas sin control estatal.

Tema 13.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

La Administración Local es el nivel más cercano a la ciudadanía y el encargado de gestionar los servicios públicos municipales. Para llevar a cabo esta tarea, cuenta con un conjunto de empleados públicos que desempeñan funciones esenciales en áreas como urbanismo, servicios sociales, policía local, medio ambiente o gestión tributaria.

El personal al servicio de la Administración Local es fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y proximidad de los servicios municipales, así como para aplicar las normativas y políticas públicas en el ámbito local.

Primero debemos explicar las normativas que regulan toda la función pública del personal al servicio de las Entidades Locales, e ir viendo una a una, las distintas regulaciones que tienen sobre diferentes temas, como adquisición y pérdida de la relación del servicio, situaciones administrativas, clases de personal, derechos y deberes, incompatibilidades, etc.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina “Personal al Servicio de las entidades locales”. Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local. Si nos paramos a estudiar más interesadamente el artículo 92, este dice así:

CAPÍTULO II: Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la

Tema 14.- La función pública local (II): Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Los funcionarios de la Administración Local desempeñan un papel fundamental en la gestión y prestación de los servicios públicos en los municipios, diputaciones y demás entidades locales. Su régimen jurídico está regulado por un marco normativo que establece sus derechos, deberes, retribuciones, incompatibilidades y régimen disciplinario, garantizando así un funcionamiento eficiente y transparente de la administración pública en el ámbito local.

En primer lugar, los derechos y deberes de estos empleados públicos se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), complementado con normativa específica de cada comunidad autónoma y las ordenanzas locales. Estos derechos incluyen la estabilidad en el empleo, la carrera profesional, la formación continua y la conciliación de la vida laboral y familiar, mientras que los deberes garantizan la ética, la responsabilidad y el compromiso con la legalidad en el desempeño de sus funciones.

El sistema retributivo de los funcionarios locales está regulado por la legislación estatal y se estructura en retribuciones básicas y complementarias, determinadas en función del grupo de clasificación, la antigüedad y el puesto desempeñado. Estas retribuciones deben garantizar la equidad y la adecuación a la responsabilidad asumida.

Por otro lado, el régimen de incompatibilidades tiene como objetivo evitar conflictos de interés y garantizar la dedicación plena al servicio público. Así, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece los límites a la percepción de remuneraciones por actividades privadas o por el desempeño simultáneo de varios puestos en la Administración.

El régimen disciplinario, regulado en el TREBEP y en normativa específica, establece las sanciones aplicables en caso de incumplimientos o faltas cometidas por los funcionarios. Las infracciones pueden clasificarse en leves, graves o muy graves, y las sanciones van desde la amonestación hasta la separación del servicio en los casos más graves.

Finalmente, en cuanto a la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, estos pueden estar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen de Clases Pasivas, dependiendo de la fecha de ingreso en la función pública. Además, aquellos que pertenecen al Mutualismo Administrativo están adscritos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), garantizándose así su cobertura sanitaria, prestaciones sociales y pensiones de jubilación.

Este tema es esencial para comprender el marco jurídico y laboral de los funcionarios locales, asegurando el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro del sistema público y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.